MUNICIPALIDAD
DE PIRIBEBUY
RUC. 80022368-3

PARAGUAY
BICENTENARIO

DICTAMEN Nº 08/2011

COMITE DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"

En virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/2003, el Comité de Evaluación y Comparación de las ofertas, se dirige al Señor Intendente Municipal a fin de expresar cuanto sigue:

Que luego del control de las cinco ofertas remitidas por la UOC, y teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Carta de invitación y sus anexos a los efectos de participar en la Convocatoria para la "**construcción de empedrado"**, observando de que se han presentado cinco oferentes quien ha propuesto su oferta económica que se detalla a continuación:

Empresa / Oferente	Cantidad	IVA	Total
Samuel Escobar	Global	incluido	46.000.000.-
Marino Enrriquez	Global	incluido	66.000.000.-
Leoncio Marín	Global	incluido	34.200.000.-
S y D Construcciones	Global	Incluido	62.156.000.-
R G Construcciones	Global	incluido	65.600.000.-

Adjunto con las ofertas las económicas se encuentran las documentaciones presentadas que se cita a continuación:

Documentos	Samuel Escobar	Marino Enriquez	Leoncio Marín	S y D Const.	RG Const.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar;	presenta	presenta	presenta	presenta	presenta
Planilla de precios	presenta	presenta	presenta	presenta	presenta
Fotocopia simple de la cédula de identidad;	presenta	presenta	Presenta	Presenta	presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	presenta	presenta	presenta	presenta	Presenta
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	no presenta	no presenta	no presenta	presenta	presenta
Fotocopia simple de patente del oferente	no presenta	no presenta	no presenta	presenta	presenta
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	no presenta	no presenta	no presenta	presenta	presenta
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante;	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o	presenta	presenta	presenta	presenta	presenta

David Adriano Bogado Villalba
Secretario Interino
MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Mcal. Estigarribia y Yegros 750 – Teléfono 0511-220 / 230
Email: muni_pby@hotmail.com

Norma V. Arévalos de Otazo
Administración y Finanzas
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20;					
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores;	presenta	presenta	presenta	presenta	presenta
Certificado de cumplimiento tributario	no presenta	no presenta	no presenta	presenta	presenta
Garantía de Mantenimiento de la oferta del 3% n forma de póliza (tres por ciento)	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	presenta
DOCUEMNTOS ADICIONALES					
Declaración Jurada de conocer el sitio de obra	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	presenta
Declaración Jurada de contratar el 70% mano de obra local	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	presenta
Declaración Jurada de contar con solvencia económica y financiera	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	presenta
Constancia de registro único del contribuyente	SI	SI	SI	no presenta	presenta
Certificado de cuenta corriente	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	presenta
Experiencias obtenidas	no presenta	no presenta	no presenta	no presenta	presenta

Teniendo en cuenta lo establecido en *el Decreto 21.909/03, art. 61º - Método de evaluación* se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el PBC, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea satisfactoria, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente la única empresa que ha cumplido con las documentaciones *(sustancial y no sustancial)* solicitadas es la empresa **RG Construcciones**, la oferta económica presenta por la empresa RG Construcciones *supera la previsión presupuestaria*.

Teniendo en cuenta lo mencionado más arriba este Comité sugiere al Sr. Intendente Municipal a declarar desierto este llamado, señalando lo establecido en la Ley 2051/03, art. 30 *una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, inc. c) que los precios resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente Ley.*

Es nuestro informe

Piribebuy, 26 de setiembre de 2011.-

Lic. Norma Arevalos de Otazo
Coord. Administración y Finanza

Lilian Medina
Bienes Patrimoniales

David Bogado Villalba
Secretario General